



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de enero de 2013  
No. 9

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora y Comercializadora Algisi, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 114, 116, 118, 40-A1, 36-A1, 38-A1, 41-A1, 22-B1, 23-B1, 24-B1, 25-B1, 26-B1, 110, 111, 113, 19-B1, 21-B1, 122, 123, 121, 119, 120 y 115.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 117, 42-A1, 112, 20-B1, 18-B1, 39-A1 y 37-A1.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora y Comercializadora Algisi, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.0030/2011.

### CIRCULAR No. 18/578.1/0528/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ALGISI, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la

Administración Pública Federal,  
Procuraduría General de la República  
y gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0476/2012, del 9 de julio de 2012, que se dictó en el expediente SANC.0030/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Constructora y Comercializadora Algisi, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de 3 años 4 meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 19 de julio de 2012.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Luis Alejandro de la Mora Buenrostro**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de agosto de 2012).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por IXE BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE IXE GRUPO FINANCIERO en contra de SERRANO LOPEZ CARLOS FELIPE, expediente número 872/09, Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal en resolución dictada en auto de fecha trece de noviembre del año dos mil doce, se señalan las diez horas del día seis de febrero del año dos mil trece para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble casa número 10, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en

condominio marcado con el número 18, de la cerrada de Esfuerzo Obrero y terreno que ocupa, o sea el lote número 19, de la manzana 60, en la Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,063,000.00 (UN MILLON SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), los licitadores que pretenda tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento en billete de depósito de la cantidad antes citada, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con fundamento en el artículo 573, del Código de Procedimientos Civiles sin reformas.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Claudia Patricia Reyes Morfín.-Rúbrica.

114.-14 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 49/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, de conformidad con el acuerdo dictado en fecha treinta de noviembre de dos mil doce, se señalaron nueve horas del treinta y uno de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la décimo tercera almoneda de remate respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 116, Jilotepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, bajo la partida trescientos ochenta y nueve, volumen veintiuno, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa, con las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 12.24 metros colinda con Guadalupe Sánchez Monroy, al sur: 11.67 metros colinda con Raúl Sánchez Ordóñez, al oriente: 14.24 metros colinda con Guadalupe Sánchez Monroy y al poniente: 14.05 metros colinda con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie aproximada de 169.08 (ciento sesenta y nueve punto cero ocho metros cuadrados), sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,727,538.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, tres de diciembre de dos mil doce.-Auto de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

116.-14, 16 y 18 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente 378/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALFREDO ALMAZAN ROSALES en contra de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA y JUAN ALVAREZ ALVARADO, demanda las siguientes prestaciones: I).- La declaración por sentencia que ha operado a mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble que más adelante he de describir e identificar plenamente. B).- Ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, la cancelación de los datos registrales a favor del demandado y la inscripción de la sentencia que se dicte, en la que se me declare propietario del inmueble motivo del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que por este motivo se originen, para el caso de que el demandado se oponga dolosamente.

Fundándose en los siguientes hechos: En fecha once de mayo del año mil novecientos ochenta y uno celebré contrato de compra venta con el señor JUAN ALVAREZ ALVARADO, respecto del inmueble ubicado en calle Siete (7), lote nueve (09), manzana cuarenta y nueve (49), número ciento cincuenta y tres (153) en la Colonia Jardines de Santa Clara 4ª. Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con calle 7, al sur: 7.00 metros con lote 12, al oriente: 12.00 metros con lote 10 y al poniente: 12.00 metros con lote 8, con superficie de 84.00 metros cuadrados, lo anterior se corrobora con el original del contrato privado de compra venta que se acompaña a la presente.

Como se desprende del certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el inmueble antes descrito se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de JARDINES DE SANTA CLARA S.A., con los siguientes datos registrales: libro: primero sección: primera partida: 146 volumen: 42, de fecha veinticinco de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, como se demuestra plenamente con el certificado correspondiente que acompaño a la presente.

Desde el día que adquirí el inmueble antes descrito y hasta la fecha lo he venido poseyendo de una manera pacífica, continua, pública e ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño, y en ningún momento me ha sido reclamada ni la posesión ni la propiedad, lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad, además que el inmueble de referencia le he hecho mejoras del propio peculio del suscrito, razón por la que acudo en la presente vía a fin de regularizar el inmueble de mi propiedad, por lo que de acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil vigente al momento de celebrar el contrato de compraventa a operado a mi favor los efectos prescriptivos que tal Legislación señala, por lo que solicito se sirva su Señoría declararme propietario respecto del inmueble motivo de las presentes diligencias.

Manifiesto a su Señoría que se ocurre al procedimiento de usucapión con el único fin de obtener el título de propiedad del inmueble que ha quedado descrito, toda vez que el contrato privado de compraventa que celebré con el demandado no es un documento eficaz que me sirva de título de propiedad y en consecuencia se ordene al Registrador Público de la Propiedad la cancelación de los datos registrales que actualmente aparecen en el mismo y se haga la inscripción correspondiente en mi favor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación, se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha trece de diciembre de dos mil doce.-Autoriza: El Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

118.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

DEMETRIO SERGIO GARCIA QUEZADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1181/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble actualmente ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.20 metros con Avenida Hidalgo, al sur: 8.20 metros con Luz Bastida Viveros, al oriente: 19.00 metros con Luz Bastida Viveros, y al poniente: 19.00 metros con Demetrio Sergio García Quezada, con superficie total aproximada de 155.80 metros cuadrados y una superficie de construcción de 82.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

40-A1.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 529/2008, Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. contra JUAN QUIROZ TORRES y MARIA DELIA SILVA RODRIGUEZ DE QUIROZ, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del día seis de febrero de dos mil trece, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda de bien hipotecado en autos ubicado en vivienda A de la casa dúplex marcada con el número oficial ciento dieciocho de la calle Casuarinas, construida sobre el lote dieciocho de la manzana diez (romano), del Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS, que es la reducción del veinte por ciento del precio de avalúo, siendo postura legal la que abarque las dos terceras partes de la misma.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 29 de noviembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

36-A1.-14 y 24 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN**  
**E D I C T O**

ALEQUI INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 420/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MATILDE RUIZ FLORES, en contra de ALEQUI INMOBILIARIA S.A. DE C.V., la Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de diecisiete de diciembre de dos mil doce, ordenó emplazar por medio de edictos a ALEQUI INMOBILIARIA S.A. DE C.V., para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. El actor reclama en el juicio: A).- La declaración judicial de que la usucapación se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido el local comercial identificado bajo el número diez que se encuentra en el interior del centro comercial denominado ALEQUI, el que se ubica en las calles de Manuel E. Izaguirre No. 17 en Ciudad Satélite Naucalpan, Estado de México. C.P. 53100, el cual cuenta con una superficie de 21 metros cuadrados y que se encuentra en

la planta alta del referido centro comercial con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 5.75 metros con locales 9 y 17, al sur: en 4.75 metros con local 11, al este: con 3.95 metros con fachada y andador y al oeste: 1.00, 1.40, 1.95 metros con mal P-5. B).- La cancelación parcial de la inscripción del inmueble referido en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla y la cancelación datos registrales que aparecen al reverso del certificado de inscripción exhibido y que a la fecha se encuentra a favor de ALEQUI INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, a favor del suscrito, respecto del inmueble materia del presente juicio, como consecuencia de la usucapación que se ha consumado en mi beneficio y de la resolución correspondiente en términos del artículo 5.140 y 5.141 del Código Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México, y en Boletín Judicial. Se expiden a los 19 días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Auto que ordena diecisiete de diciembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

38-A1.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1491/2012.

En los autos de la Controversia de Arrendamiento Inmobiliario, promovido por MARTINEZ TERRAZAS HUMBERTO en contra de VICTOR MANUEL BARRIOS SILVIA, ROSA SILVA CARRASCO e IGNACIO BARRIOS DEVORA, expediente número 1491/2012, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas del día seis de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargados ubicado en privada de Bolonia, manzana D2, lote 3, casa 2, Colonia Villas del Real, Loma Alta, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, también conocido como privada de Bolonia, manzana 2, lote 3, casa 2, Fraccionamiento Villa del Real, Cuarta Sección, Municipio de Tecámac, Estado de México, siendo base para el remate la cantidad de \$378,400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada.

Para ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la de la diligencia de remate igual plazo, en la Receptoría de Rentas de esa Entidad.-México, D.F., a 30 de noviembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

41-A1.-14 y 24 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 402/99.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en

contra de RAUL GONZALEZ HERNANDEZ y GONZALEZ BATRES DE GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las doce horas del día seis de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble consistente en casa sujeta al régimen de propiedad en condominio triplex, marcada con el número 40-B, planta intermedia de la calle Bosque de Hayas, lote 14, manzana 62, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces dentro del término de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en.-México, D.F., a 29 de noviembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

41-A1.-14 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 1027/2012, procedimiento especial de divorcio incausado, solicitado por J. GUADALUPE LUCIO JIMENEZ a GLORIA ENCARNACION VAZQUEZ, de quien demanda: la declaración de la disolución del vínculo matrimonial que une al actor con GLORIA ENCARNACION VAZQUEZ. Y admitida que fue mediante proveído de fecha quince de noviembre del año en curso, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.

Validación.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha quince de noviembre del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1027/2012, los cuales son entregados en fecha 30 de noviembre de 2012, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

22-B1.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MANUEL ARANDA DE LA CRUZ.

Por este conducto se le hace saber que AIDE SANCHEZ HERRERA, le demanda en el expediente número 1062/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por AIDE SANCHEZ HERRERA en contra de MANUEL ARANDA DE LA CRUZ, respecto del inmueble lote 35, manzana 84, Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.42 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 34; al sur: 17.00 metros con lote 36; al oriente: 09.00 metros con calle Pajarera; al poniente: 09.00 metros con lote 13.

La parte actora manifiesta el domingo 15 de abril del año 2001, la hoy actora celebró contrato privado de compraventa con el demandado, respecto del inmueble ubicado en calle Pajarera número ciento setenta y uno, Colonia Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Estado de México; a partir del día sábado 21 de abril del 2001, comenzó a vivir en dicho inmueble, en concepto de propietario, de manera pacífica, continúa y pública.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 492, volumen 114, libro 1°, sección 1ª, a nombre de MANUEL ARANDA DE LA CRUZ.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del Acuerdo: 05/diciembre/2012.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

23-B1.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SUSANA CUEVAS ALCANTARA y ARTURO CUEVAS ALCANTARA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que JORGE EUGENIO COELLO, les demanda en el expediente número 28/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número tres, de la manzana sesenta y siete, ubicado en calle 14 número 62, Colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 215.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en 21.50 metros con lote dos, al sur: en 21.50 metros con lote 04; al oriente: en 10.00 metros con calle 14 y al poniente: en 10.00 metros con lote 28.

El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl a favor de SUSANA CUEVAS ALCANTARA, con los siguientes datos registrales: partida 1858, volumen 100, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta, según lo acredita con el certificado de inscripción.

La parte actora manifiesta que el inmueble materia de la litis, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor Arturo Cuevas Alcántara, el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, por la cantidad de \$2,600,000.00 DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que fue entregada en efectivo al momento de la firma, por lo que le fue entregada la posesión con sus frutos y accesiones, por lo que el inmueble descrito con anterioridad, lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, de buena fe, continúa y con ánimo de propietario, asimismo ha realizado actos de dominio y de disposición en el inmueble de referencia, además de que ha cubierto el pago de los impuestos administrativos correspondientes.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil doce, se ordenó emplazarles por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el seis de diciembre del dos mil doce.

Fecha de acuerdo: Treinta de noviembre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

24-B1.-14, 23 enero y 1 febrero.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber a la C. REYNALDA ZUÑIGA DE CRUZ, que en el expediente marcado con el número 270/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por EVELIA HERNANDEZ ZUÑIGA, ROSA MARIA CRUZ ZUÑIGA, PABLO BRAULIO CRUZ ZUÑIGA y DANIEL GUADALUPE CRUZ ZUÑIGA, le demandan la prescripción adquisitiva a través de usucapición a C. REYNALDA ZUÑIGA DE CRUZ, respecto del lote de terreno número 2, manzana 1311, zona 15, del Ejido "Ayotla" del Municipio de Chalco, Estado de México, ubicado geográficamente en calle Norte Trece, esquina con Poniente 12, manzana 1311, identificado con el lote de terreno número dos, Colonia María Isabel, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 373 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 14 y 1, al sureste: 19.00 metros con calle Poniente 12, al suroeste: 19.30 metros con calle Norte 13 y al noroeste: 19.00 metros con lote 4, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 23 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, los accionantes adquirieron

mediante contrato privado de compraventa que celebraron con la señora REYNALDA ZUÑIGA DE CRUZ, sobre dicho lote de terreno con las medidas y colindancias arriba citadas. En esa misma fecha les fue entregada la posesión física y material del inmueble referido. 2.- El inmueble materia de esta litis, se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, a favor de la demandada REYNALDA ZUÑIGA DE CRUZ, bajo la partida 20471, volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno, como: 3.- Han poseído dicho bien en compañía de sus respectivas familias desde el veintitrés de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco, en concepto de propietarios, a título de dueños, de manera pacífica, continua, pública, y de buena fe, en este tiempo los accionantes refieren haber realizado mejoras necesarias para la conservación del mismo, ejerciendo actos de dominio desde hace más de catorce años, por lo que solicitan la declaración de que se han convertido en propietarios del inmueble y en consecuencia se ordena la inscripción a su nombre. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, se emplaza a la demandada REYNALDA ZUÑIGA DE CRUZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce, haciéndolo constar el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Doy fe.

Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha nueve de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

25-B1.-14, 23 enero y 1 febrero.

---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. OCTAVIO AARON CARRASCO LEON.

En el expediente número JOF/967/2012, ANA LINE FRUTERO RAMOS, por su propio derecho, solicita de OCTAVIO AARON CARRASCO LEON, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía especial el divorcio incausado, en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, se le hace saber a OCTAVIO AARON CARRASCO LEON, que existe una solicitud de divorcio incausado. Basándose en los siguientes hechos: I.- En fecha 17 (diecisiete) de julio del año de 2004 (dos mil cuatro), la solicitante contrajo matrimonio con el ahora cónyuge citado, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- De dicha unión matrimonial no procrearon hijos. III.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Jacinto Pacheco número 8, Colonia La Pastora, Municipio de Atenco, Estado de México. III.- Manifestando la solicitante que ya no es su deseo continuar con el matrimonio que celebró con el señor OCTAVIO AARON CARRASCO LEON, ya que no se cumplen con los fines del matrimonio tal y como lo señalan los artículos 4.16 y 4.18 del

Código Civil vigente en la entidad. V.- El último domicilio del hoy demandado es el ubicado en calle Jacinto Pacheco número 8, Colonia La Pastoría, Municipio de San Salvador Atenco, Estado de México. VI.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad anexa la propuesta de convenio: Cláusulas. PRIMERA.- Servirá de habitación a la señora ANA LINE FRUTERO RAMOS, el domicilio ubicado en calle 16 de Septiembre número 41, Colonia Vicente Riva Palacio, Municipio de Texcoco, Estado de México, tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriada la sentencia de divorcio. SEGUNDO.- Tomando en consideración que los suscritos no procreamos hijo alguno, no se pacta pensión alimenticia, garantía de alimentos, guarda y custodia, ni régimen de convivencia familiar. TERCERA.- Por lo que respecta a los alimentos que un cónyuge debe dar al otro durante el procedimiento de divorcio y después de ejecutoriarse la sentencia, ambos cónyuges divorciantes, manifestamos que no pactamos el pago de cantidad alguna por dicho concepto tomando en consideración que ambas partes somos económicamente independientes y autosuficientes, por lo cual tampoco se pacta garantía alguna al respecto ni forma, lugar y temporalidad para hacer dicho pago. CUARTA.- Ambas partes manifiestan que durante nuestro matrimonio no adquirimos bien alguno, por lo cual no se pacta ninguna forma de administración de los mismos, ni forma de liquidarlos. Toda vez que la solicitante ignora su domicilio y paradero actual del cónyuge citado, hágase saber la solicitud en la vía especial el divorcio incausado a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía asimismo se previene al demandado para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.-Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de octubre de dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación. Ocho de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

26-B1.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

DEMANDADOS: RENATA MICHEL RODRIGUEZ MUÑOZ Y DE COOPERATIVA AGRICOLA FERROCARRILERA, S.C.L.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 687/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ARTURO RODRIGUEZ DELGADO, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintisiete de septiembre del dos mil doce; se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de

siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a COOPERATIVA AGRICOLA FERROCARRILERA S.C.L., que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia. PRESTACIONES: A). La prescripción positiva por usucapión que ha operado a mi favor respecto de los inmuebles denominados como lote número cuatro (4) y lote número (5), del predio denominado Meztlán, ubicados en la calle Avenida 16 de Septiembre sin número, lote 4 y lote 5, respectivamente Colonia Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, LOTE (4), al norte: 34.05 mts. colinda con fracción del lote tres (3) resultante de la subdivisión, al sur: 34.05 mts. colinda con fracción del lote cinco (5) resultante de la subdivisión, al oriente: 9.35 mts. colinda con María Dolores González, al poniente: 9.36 mts. colinda con cerrada Ferrocarril Mexicano. Teniendo una superficie total de 318.36 (trescientos dieciocho punto treinta y seis metros cuadrados), LOTE (5), al norte: 34.05 mts. colinda con fracción del lote cuatro (4) resultante de la subdivisión, al sur: 34.05 mts. colinda con la fracción del lote seis (6) resultante de la subdivisión, al oriente: 9.35 mts. linda con María Dolores González, al poniente: 9.36 mts. colinda con cerrada Ferrocarril Mexicano. Teniendo una superficie total de 318.36 (trescientos dieciocho punto treinta y seis metros cuadrados). Teniendo una superficie total derivada de los dos lotes de 636.72 (seiscientos treinta y seis punto setenta y dos metros cuadrados). B).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, hoy Instituto de la Función Registral de la Propiedad. C).- El pago de gastos y costas. HECHOS. 1.- De acuerdo con la certificación expedida por el Instituto de la Función Registral de la Propiedad y que en original agrego a la presente demanda, respecto de los inmuebles identificados como lote número cuatro (4) y lote número (5), del predio denominado Meztlán, ubicados en la calle Avenida 16 de Septiembre sin número, lote 4 y lote 5, respectivamente Colonia Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, y en la cual aparece como propietario el codemandado COOPERATIVA AGRICOLA FERROCARRILERA S.C.L., y se encuentran inscritos bajo los siguientes datos registrales: Folio real electrónico número 00039742 (lote número 4) y 00039744 (lote número 5). 2.- Para los efectos de identificación de los lotes que se precisan en el hecho inmediato anterior y de los cuales se reclama la propiedad por haber operado la prescripción positiva. 3.- En fecha catorce de febrero del año dos mil uno, adquirí por compra venta celebrada con la señora RENATA MICHEL RODRIGUEZ MUÑOZ, del lote número cuatro (4) y lote número (5), del predio denominado Meztlán, ubicados en la calle Avenida 16 de Septiembre sin número, lote 4 y lote 5 respectivamente Colonia Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, siendo por tanto la causa generadora de mi posesión ya que a partir de esa fecha he venido poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario. 4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que los lotes identificados y descritos precedentemente los poseo en concepto de propietario, desde el día catorce de febrero del año dos mil uno, posesión que me fue otorgada de manera física y material por la señora RENATA MICHEL RODRIGUEZ MUÑOZ, quien era la propietaria de los inmuebles materia de este asunto, compra venta que celebré con ella misma y por la cual suscribimos el contrato privado de compra venta respectivo, en fecha catorce de febrero del año dos mil uno, el cual me permito anexar y exhibir a la presente demanda, siendo por tanto la causa generadora, también ha sido de manera pacífica, continua, pública y se han efectuado actos de dominio. 5.- Por lo anteriormente manifestado podrá percatarse su Señoría que de

acuerdo con la Ley, han operado efectos prescriptivos a mi favor y por lo tanto judicialmente solicito se me declare propietario de los lotes materia del presente asunto, ya que el suscrito adquirí los inmuebles materia de este juicio, por la compra venta celebrada con la señora RENATA MICHEL RODRIGUEZ MUÑOZ, en fecha catorce de febrero del año dos mil uno, y en este caso el contrato de compra venta por el cual comencé a poseer los inmuebles materia de este asunto, es un acto traslativo de dominio que me permite adquirir por prescripción positiva del bien. Se deja a disposición de COOPERATIVA AGRICOLA FERROCARRILERA, S.C.L., en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.

Validación, Texcoco, México, 20 de noviembre del 2012.-  
 Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-  
 Rúbrica.

110.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. GERARDO DE LA ROSA TAPIA, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 13611/12, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Tlisco", ubicado en calle Salvador Alarcón s/n, en el Barrio de San Lucas Huitzilhuacán, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 15.00 metros colindando con calle Salvador Alarcón; al sur: 15.00 metros colindando con Alfonso Federico Mendoza Hernández; al oriente: 13.40 metros colindando con Amelia García Espinoza; al poniente: 13.40 metros colindando con Alfonso Federico Mendoza Hernández. Con una superficie total aproximada de 201.00 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que ha poseído, hace más de nueve años a la fecha el predio mencionado, en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe. Así mismo que detenta la posesión desde el día quince de febrero del año dos mil tres, fecha en que le fue vendido dicho predio, por el señor ALFONSO FEDERICO MENDOZA HERNANDEZ. Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad.-Texcoco, Estado de México, a nueve de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

111.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 853/2012, la promovente TERESA GARCIA GALLARDO, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 507 en el Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.25 mts. colindando con servidumbre de paso de 3.00 mts. de ancho, al sur: 4.25 mts. y colinda con el señor Jesús Juárez Hidalgo, al oriente: 10.25 mts. colindando con el señor Fidel Anzaldo García, al poniente: 10.25 mts. colindando con la Av. Francisco I. Madero, con una superficie de: 43.56 metros cuadrados.

La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día trece de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

113.-14 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

OSCAR JUAREZ VAZQUEZ y LUCIA TERESA MENDEZ GOMEZ, REPRESENTADOS POR JUAN LUIS JUAREZ VAZQUEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 1333/2012, respecto del lote 14, manzana 12, calle 12, número 27, Unidad Habitacional "AURIS" III, en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 metros y linda con lote 13, actualmente propiedad privada de Rosa María Valdomero Palacios; al sur: 18.00 metros y linda con área de donación actualmente Escuela Secundaria Oficial número 995, Prof. "Jesús Estrada Millán", cuya Directora es la Profesora Leonor Velasco Figueroa; al oriente: 5.00 metros y linda con lote 27, actualmente propiedad privada actualmente a nombre del señor San Martín y; al poniente: 5.00 metros y linda con calle 12, con una superficie total de terreno de 90.00 (noventa) metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil doce.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

19-B1.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

LORENZA ALANIS VIUDA DE ABREGO y AMPARO CASTRO DE RAMIREZ, se les hace saber que EPIFANIA HERNANDEZ GAYOSSO parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 416/12 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: I.- La declaración judicial mediante la cual se determine que ha operado la usucapión a favor de EPIFANIA HERNANDEZ GAYOSSO, respecto del inmueble que actualmente se identifica como calle Tlalnepantla, lote veintidós, manzana Siete, Colonia José Vicente Villada Tercera Sección, C.P. 57710, en Nezahualcóyotl, Estado de México; III.- La cancelación total de la inscripción que respecto del inmueble materia de presente procedimiento se encuentre inscrita bajo el volumen 133, auxiliar 14, partida 8244, Libro Primero, Sección Primero, a favor de la demandada física LORENZA ALANIS VIUDA DE ABREGO y que corresponde al domicilio ubicado en calle Tlalnepantla, lote Veintidós, manzana Siete, Colonia José Vicente Villada Tercera Sección, C.P. 57710, en Nezahualcóyotl, Estado de México; IV.- En consecuencia de lo anterior, la inscripción a mi nombre en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl y de la protocolización de la sentencia definitiva que en este juicio sea dictada en donde se reconozca a la

suscrita como propietaria del inmueble materia de este juicio. Se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Auto de fecha: Siete de noviembre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

21-B1.-14, 23 enero y 1 febrero.

---

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE LUIS VALDEZ ROLDAN y OTRO expediente número 962/2005, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día seis de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble ubicado en: departamento número Uno, del condominio ubicado en la calle de Jacarandas número oficial Nueve, lote de número Cinco, de la manzana Dos, del conjunto denominado Jardines de La Cañada, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirve como base para el remate la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de \$193,600.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

122.-14 y 24 enero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 192/12.

SEGUNDA SECRETARIA.

Emplazamiento: Se le hace saber a FABIOLA FERNANDEZ ORTEGA que en el expediente 192/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (ACCION REIVINDICATORIA), promovido por MARGARITO RIVERA LARIOS en su carácter de Apoderado Legal del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, en contra de RAUL RUIZ SANDOVAL, JUAN RAUL RUIZ COMPEAN, ALVARO ARTURO ESPINOSA ZAMBRANO y SERGIO ESPINOSA ZAMBRANO, respecto del inmueble denominado "La Garita", ubicado en camino a San Marcos sin

número, del poblado de Santiago Atlaltongo, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 291.00 metros y colinda con camino a San Marcos; al sur: 178.00 metros y colinda con propiedad de Enrique Jiménez; al este: 543.00 metros y colinda con propiedad de Modesto Fernández Aguilar; al oeste: 348.00 metros y colinda con ejido, con una superficie aproximada de 108,342.00 metros cuadrados.

Que el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, ante la presencia del Notario Público lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, de RAMONA CARRILLO VIUDA DE MARTINEZ. Asimismo se le hace saber a la tercera llamada a juicio FABIOLA FERNANDEZ ORTEGA que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México a nueve de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Ventilación: fecha que ordena la publicación dieciocho de septiembre del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

123.-14, 24 enero y 6 febrero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 2316/2012, PATRICIA OROPEZA REYES, promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Capoltilla", ubicado en calle Xicoténcatl S/N. Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 595.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.50 metros con Idelfonso Casales Adaya; al sur: 30.20 metros con Agustina Silvia Martínez; al oriente: 19.90 metros con Vicente Valencia; al poniente: 20.00 metros con calle Xicoténcatl.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca a los catorce 14 días del mes de diciembre del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: doce 12 de diciembre del año dos mil doce 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

121.-14 y 17 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 908/09, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MIGUEL NIETO TRUJILLO, en contra de ALBINO NIETO DIAZ, CARLOS ALMEIDA GARCIA, DAVID NIETO GUTIERREZ y JOSE MUÑOS DE DIOS, por auto dictado el veintiocho de noviembre de dos mil doce, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado JOSE MUÑOS DE DIOS, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le hace saber que deberá comparecer ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a apersonarse al sumario que nos ocupa,

quedando las copias de traslado en la Secretaría a su disposición para que las reciba y de contestación a la incoada en su contra. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el procedimiento que nos ocupa en su rebeldía, dejando a salvo sus derechos, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en tal virtud, se le hace saber que MIGUEL NIETO TRUJILLO le reclama: a) LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA de fecha veintidós de abril del dos mil uno celebrado entre RAFAEL NIETO DIAZ y ALBINO NIETO DIAZ, respecto del inmueble con clave catastral 42-02-256-01. b) LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA de fecha dos de febrero del dos mil celebrado entre ALBINO NIETO DIAZ y CARLOS ALMEIDA GRACIA, ahora inscrito bajo los asientos 490-330 volumen 57 del Libro Primero, Sección Primera de fecha cinco de julio del dos mil seis derivado del contrato de compra-venta de fecha veintidós de abril de dos mil uno. c) LA NULIDAD ABSOLUTA DE LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA realizados a favor de los señores DAVID NIETO GUTIERREZ, JOSE MUÑOZ DE DIOS, PEDRO RAFAEL NIETO DIAZ y ALBINO NIETO DIAZ. d) Cancelación de los trámites administrativos (Inmatriculaciones) que se realizaron a partir del veintidós de abril del dos mil uno, quedando las cosas a favor de PEDRO RAFAEL NIETO NIETO con la clave catastral 0420581874 en fecha tres de julio de dos mil seis. d) Pago de daños y perjuicios que ascienden a \$500,000.00 más lo que se siga acumulando. e) El pago de gastos y costas que genere el presente asunto; por lo que Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este Municipio y en Boletín Judicial. Edictos que se expiden el cuatro de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.  
119.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 2305/2012, MARIA DEL ROCIO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS GUZMAN ADAYA, promueven ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un predio denominado "San Juan de Dios 2º", ubicado en calle Xicoténcatl, sin número, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de once mil doscientos noventa y dos metros, veintiséis centímetros cuadrados (11,292.26 m2) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 107.80 mts. colinda con Pedro Sánchez; al sur: 96.40 mts. colinda con calle de la Cruz; al oriente: cuatro líneas: 1) 80.00 mts. 2) 14.80 mts. 3) 10.40 mts. y 4) 8.00 mts. 113.20 mts. colinda con calle Xicoténcatl; y al poniente: 108.00 mts. colinda con Idefonso Casales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los doce días de diciembre de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: seis (06) de diciembre de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

120.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MIGUEL LOIZAGA PIERA, en contra de ROBERTO FLORENCIO MORA COBIAN y MARIA TERESA MORA COBIAN, expediente número 882/96, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el día seis de febrero del dos mil trece a las once horas, el inmueble materia del presente juicio ubicado en calle Circuito Novelistas, No. Oficial 110, Lote 2, Manzana 16, Fraccionamiento Loma Suave, 1 Sección, en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del inmueble siendo TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N., (valor de avalúo).- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

México, D. F. a 12 de noviembre del 2012.- La. C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

115.-14 y 24 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

Expediente: 77/72/2012, MA. ISABEL VERGARA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico, que se encuentra ubicado en la salida de Tonatico México, rumbo al Terrero, Municipio de Tonatico, sobre la Carretera Federal que conduce a Taxco Guerrero, el cual es conocido como El Espinal, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo; que mide y linda: al norte: 65.00 metros y colinda con José Alberto Estrada Andrade, al sur: 95.00 metros y colinda con Vicente Lagunas Acosta, al oriente: 57.30 metros y colinda con la Carretera Federal No. 55, al poniente: 36.10 metros y colinda con camino rústico. Superficie de: 3,240.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los diecisiete días de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

117.-14, 17 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

10 de Diciembre del 2012.

**RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON  
ANTONIO CALVO DIAZ**

Mediante instrumento número 30,949, extendido el treinta de noviembre del año dos mil doce, doña Irma Hernández Méndez, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de

México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que su finado esposo, haya otorgado testamento alguno, en ese acto RADICO la sucesión intestamentaria de don Antonio Calvo Díaz, agregando: (1) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión, doña Irma Hernández Méndez en su calidad de cónyuge superviviente del autor de la sucesión, es la única persona con derecho a heredar, (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se lo indique, rendiré una información testimonial.

En atención a lo anterior, conforme a las disposiciones aplicables, el suscrito notario procederá a solicitar los respectivos informes sobre testamento al Registro Público de la Propiedad, de este Distrito, al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial General, todas estas dependencias del Estado de México y según el resultado de los mismos procederé a realizar las publicaciones que el caso requiere, señalándose para la recepción testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las catorce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil trece.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
42-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

29 de Noviembre del 2012.

**AVISO DE LA RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA de ADELINA BARQUIN GONZALEZ, que  
otorga PAULINA YOLANDA BARQUIN**

Mediante instrumento número 30,945, extendido el veintinueve de noviembre del año dos mil doce, ante mi, doña Paulina Yolanda Barquín por su propio derecho y en calidad de hija, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno otorgado por la autora de la sucesión, RADICO la sucesión intestamentaria de su finada madre doña Adelina Barquín González, respecto de la cual: (1) Manifiesta en su calidad de hija superviviente es la única persona con derecho a heredar, ya que bajo

protesta de decir verdad manifestó que no existe más descendencia ni persona alguna con igual o mejor derecho a heredar. (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se lo indique rendiré una información testimonial. El suscrito notario procederá a solicitar los respectivos informes sobre testamento al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial General, todas estas dependencias del Estado de México, y según el resultado de las mismas, continuará con el trámite de la sucesión, señalándose para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil trece.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
42-A1.-14 y 23 enero.

**FE DE ERRATAS**

DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, SECCION SEXTA EN  
EL SUMARIO

DICE:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL "PREMIO  
ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA 2012".

DEBE DECIR:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL "PREMIO  
ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA 2012".

**ATENTAMENTE**

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 13,152 (trece mil ciento cincuenta y dos), del Volumen CCXCII (doscientos noventa y dos), el día 17 de diciembre del dos mil doce, los señores ELEUTERIO, ERASMO y VALERIANA, todos de apellidos ZAMORA ENRIQUEZ en su carácter de Unicos y Universales herederos a bienes de los señores JOSE CANDIDO RICARDO WALDO quien también usa los nombres de RICARDO ZAMORA UBALDO y RICARDO ZAMORA y ATILANA ENRIQUEZ, quien solía usar los nombres de ATILANA ENRIQUEZ CUCANO, ISABEL ENRIQUEZ, M. ISABEL ENRIQUEZ y MA. YSABEL ENRIQUEZ, aceptaron la herencia y la señora VALERIANA ZAMORA ENRIQUEZ, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, en ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 07 de enero del 2013.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

112.-14 y 23 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO****EDICTO**

**EXPEDIENTE: 217/2012  
POBLADO: TEZOYUCA  
MUNICIPIO: TEZOYUCA  
ESTADO: MEXICO**

**C. MARTIN LEOPOLDO MARTINEZ LOPEZ  
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA  
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO  
P R E S E N T E:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEZOYUCA, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERES CONVENGAN EN RELACION AL JUICIO DE NULIDAD DE CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 525670, QUE FUERA EMITIDO RESPECTO DE LA PARCELA 144 Z1 P1/1, DEL EJIDO DE TEZOYUCA, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, TRAMITADO POR EL C. **LUIS PERALTA NOLASCO**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.**

**EL C. ACTUARIO  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA  
(RUBRICA).**

20-B1.-14 y 28 enero.



Los Reyes, La Paz; Estado de México a 29 de Noviembre de 2012.

### ACTA DE FALLO

En el Municipio de La Paz, Estado de México siendo las 11:00 horas con fundamento en los artículos 12.26, 12.27, 12.28 y 12.30 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México se lleva a cabo el presente acto relativo a la licitación pública denominada: **CONCESION DE UN PANTEON EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO**, de acuerdo con el análisis comparativo de las propuestas admitidas y tomando en cuenta la revisión y evaluación de las propuestas se determino que la adjudicación de la concesión se dará a la empresa: **PANTEON JARDIN LA PAZ PARQUE FUNERAL, S.A. DE C.V. quien cumple con los requisitos ofrece una propuesta de servicios más factible para las necesidades del Municipio.**

Representado por el **C. Eduardo Efraín Girón Ceballos**, en su carácter de Representante Legal, como consta en la escritura pública **No. 11,352**, expedida por los **Lic. Tomás Lozano Molina y Lic. G. Schila Olivera González** Notarios **No. 10 y 207** del Distrito Federal de fecha 28 de mayo del 2012. Por lo antes expuesto, la presente sirve como notificación para que la empresa: **PANTEON JARDIN LA PAZ PARQUE FUNERAL, S.A. DE C.V.** en cumplimiento de las obligaciones resultantes se presente el día **13 de diciembre del 2012 a las 11:00 horas**, en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal para la firma de la concesión correspondiente presentando original solo para cotejo y copia simple para archivo del acta constitutiva de la empresa.

De acuerdo a lo anterior, se menciona el punto A, numeral 3 de las bases concursales, en el que se especifica lo siguiente:

El participante que sea seleccionado y sea concesionado para la apertura de un panteón deberá contar con los siguientes requisitos:

- I. La aprobación del Ayuntamiento o el otorgamiento de la concesión respectiva;
- II. Reunir los requisitos de construcción establecidos en el presente reglamento y los que determinen las demás autoridades Federales, Estatales y Municipales, según sea el caso;
- III. Cumplir con las disposiciones relativas a Ecología previstas por las autoridades competentes, en términos la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México, el Código Administrativo y demás disposiciones municipales vigentes en Los Reyes La Paz, Estado de México, aplicables al caso;

CLAUSULA NOVENA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.- "EL CONCESIONARIO" señala para recibir notificaciones el domicilio precisado en el punto II.3 de sus declaraciones.-----

Leído el presente contrato de concesión y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez. Manifiestan su conformidad firmando al calce, a los 13 días del mes de diciembre del 2012.

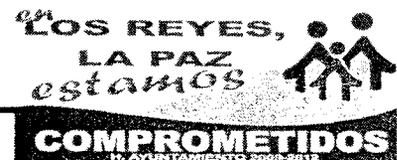
Por el H. Ayuntamiento de La Paz

Jardín La Paz, Parque Funeral S.A. de C.V.

**C. Rolando Castellanos Hernández**  
(Rúbrica).

**C. Eduardo Efraín Girón Ceballos**  
(Rúbrica).

18-B1.-14 enero.





**ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y  
AUTOTRANSPORTISTAS DE LOMA COLORADA S.A. DE C.V.  
R.F.C APO8307288V3**

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO A 8 DE ENERO DEL 2013.

**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "ASOCIACION DE PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE LOMA COLORADA, S. A. DE C. V." A SU ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO VIERNES 8 DE FEBRERO DEL 2013 EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA DE LOS ARCOS No. 45, SALON CASA BLANCA, COLONIA LOMA COLORADA, C.P. 53420, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, SECRETARIO DE ACTAS Y PRESIDENTE DE DEBATES.
- 3.- DECLARACION DE LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA.
- 4.- PRESENTACION DEL INFORME FINANCIERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.
  - A) CORTE DE CAJA DE LA OPERACION.
  - B) CORTE DE CAJA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD.
  - C) ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE MOVIMIENTOS EN EL CAPITAL CONTABLE).
  - D) PRESUPUESTO DE OPERACION PARA EL AÑO 2013 EN ADELANTE.
- 5.- INFORME DEL COMISARIO Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 6.- ASUNTOS GENERALES:
  - A) ACLARACION SOBRE SINIESTROS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LA ANTERIOR ADMINISTRACION.
- 7.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA.

**A T E N T A M E N T E;**

**MANUEL MORALES PASCUAL  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”****NUMERO DE OFICIO: 202G213210/OR1184/2012**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES****A QUIEN CORRESPONDA**  
**P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 14 de diciembre de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre FRITZ o FEDERICO JURGEN PAEGE Y PAEGE, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de Mayor Circulación" en virtud del Acta Circunstanciada formulada con fecha 14 de diciembre del año en curso, con motivo de la Reposición de la partida 50 volumen 60 libro primero, sección primera, y que se refiere al lote de terreno número 17 manzana XLI, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Cumbres, ubicado en calle Fuente de Tlaloc, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

SUPERFICIE DE 324.48 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 26.62 METROS CON LOTE 18.

AL SUR: EN 27.46 METROS CON LOTE 16.

AL OESTE: EN 12.00 METROS CON LOTE 7.

AL PONIENTE: EN 12.03 METROS CON FUENTE DE TLALOC.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A**  
**LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**(RUBRICA).**

37-A1.-14, 17 y 22 enero.



## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. ROMAN ACEVEDO AQUINO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 40931.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 19,012 Otorgada ante la Fe del LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario 128 del Distrito Federal.- **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA** QUE FORMALIZA EL SEÑOR ALBERTO SAUCEDO GUERRERO COMO GERENTE DE JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA RESPECTO DE LOS LOTES Y MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

1.- LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA 163 con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al noroeste en 8.00 metros con lote 3; al sureste en 8.00 metros con calle 29; al noreste en 12.00 metros con lote 5 y al suroeste en 12.00 metros con lote 4.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de diciembre del 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.**

37-A1.-14, 17 y 22 enero.